

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (44-2024)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Manuel de Jesús Rivera Estévez, Secretario en funciones**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular en funciones el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**. El Consejo Consultivo acuerda elegir como secretario en funciones para esta sesión al **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro (43-2024). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-90-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada por el Registro Central de las Personas, referente a priorizar la pregunta sobre el empadronamiento automático a las personas que solicitan su DPI por primera vez. **2.2** Oficio AICC-91-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los resultados del empadronamiento automático correspondiente al mes de septiembre 2024. **2.3** Oficio AICC-92-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado a la publicación de información relacionada con el subregistro y jornadas móviles. **2.4** Oficio ALCC-35-2024, por medio del cual el asesor legal presenta opinión sobre la propuesta de finalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes. **2.5** Oficio AFCC-62-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 44-2024

Nº 005244

contenido en el oficio DE-3347-2024, a través del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, según CAI 00056. **2.6** Oficio AFCC-63-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de julio 2024. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Director Ejecutivo, Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio DE-3528-2024, por medio del cual trasladan proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes -OPT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que emitan opinión al respecto. **4.2** Oficio DE-3574-2024, por medio del cual se informa que el Director Ejecutivo no podrá asistir a la reunión de trabajo programada para el 5 de noviembre de 2024, en virtud de que se encuentra en una comisión de trabajo en el exterior, por lo que, se solicita reprogramar dicha reunión. **QUINTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro (43-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-90-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada por el Registro Central de las Personas, referente a priorizar la pregunta sobre el empadronamiento automático a las personas que solicitan su DPI por primera vez. Luego de la presentación del asesor, este órgano acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se mantenga informado al Consejo Consultivo del resultado de la pregunta al ciudadano sobre el empadronamiento automático cuando se registra trámite de reposición por robo, pérdida o deterioro. **2.2** Oficio AICC-91-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los resultados del empadronamiento automático correspondiente al mes de septiembre 2024. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.3** Oficio AICC-92-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado a la publicación de información relacionada con el subregistro y jornadas móviles. Luego de la presentación del asesor este Consejo Consultivo acuerda: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que el video "Erradicación del Subregistro" sea compartido periódicamente con las entidades con las que el RENAP integra mesas técnicas, con el objeto de incentivar la realización de jornadas móviles en lugares que se estime tienen una alta tasa de subregistro; **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se analicen los procesos actuales en los que interviene la parte interesada de inscripciones de eventos registrales, con el objeto de evaluar si es posible facilitarlos utilizando tecnología; y **c)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se evalúe la inclusión en las campañas de comunicación, la temática del subregistro para informar a la población. **2.4** Oficio ALCC-35-2024, por medio del cual el asesor legal presenta opinión sobre la propuesta de finalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes. Del



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 44-2024

Nº 005245

informe destaca que el convenio está vigente desde septiembre 2009 y su objeto es el intercambio de información no confidencial y reservada, la cual será de utilidad para que ambas dependencias puedan generar diversos beneficios acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en sus Planes Estratégicos. La propuesta de finalización se basa en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Técnica, numeral 11.1.2, literal b), (ausencia de acciones en dos cuatrimestres consecutivos). La Dirección de Capacitación, la Dirección de Informática y Estadística, el Departamento de Presupuesto, Dirección Administrativa, El Registro Central de las Personas y la Dirección de Asesoría Legal opinaron de forma favorable. Tomando en cuenta lo anterior, el Consejo Consultivo emite opinión favorable para la finalización del Convenio Número MCD diecisiete guión dos mil nueve (MCD-17-2009) de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes y el Registro Nacional de Personas. **2.5** Oficio AFCC-62-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-3347-2024, a través del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, según CAI 00056. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo, como en otras ocasiones, recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se proponga un plan o acuerdo que permita al colaborador, pagar el monto en cuotas para facilitar la recuperación de los bienes extraviados a efecto de lograr la restitución total de los bienes o el pago de su valor correspondiente. **2.6** Oficio AFCC-63-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de julio 2024. Del informe destaca lo siguiente:

Código de Auditoría Interna	DEPENDENCIA AUDITADA	PERIODO OBJETO DE LA EVALUACIÓN
00049	Informe de Auditoría Interna Departamento Administrativo Registral	Del 21 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2024
OBJETIVOS GENERAL Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de Conguaco, Comapa, Moyuta, Jalpatagua y Pasaco del departamento de Jutiapa. Visita que se realizó del 17 al 21 de junio de 2024. ESPECÍFICOS La Comisión de Auditoría verificó lo siguiente: - El cierre diario de DPI - Las solicitudes de DPI de más de 30 días, DPI vencidos y DPI de fallecidos. - La Salud y Seguridad Ocupacional. - La Atención a Usuarios que solicitan servicios del RENAP - El informe mensual de necesidades. - El registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas - El mantenimiento del generador de energía eléctrica. - La actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos. - El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura. - La existencia de suministros en las Oficinas. - La documentación de permisos traslados, ampliación de competencia y licencias de los trabajadores de las Oficinas - La organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI. - Se verificó la seguridad para las Oficinas del RENAP. ALCANCE DE LA AUDITORIA - Se evaluó el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las Oficinas del RENAP, anteriormente indicadas y por el periodo establecido. LIMITACIONES AL ALCANCE - No se presentaron limitaciones que afectaran la ejecución de la presente auditoria. ESTRATEGIAS DENTRO DE LA AUDITORÍA - La auditoria se realizó de conformidad al Plan Anual de Auditoría -PAA-2024 aprobado, conforme los procedimientos administrativos – financieros por el periodo evaluado, en las oficinas anteriormente mencionadas.		



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 44-2024

Nº 005246

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- La Comisión de Auditoría, informa, que de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, no existen riesgos materializados.

CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Sobre la evaluación realizada en las Oficinas del RENAP anteriormente señaladas en relación a los procedimientos administrativos-financieros se obtuvieron los siguientes resultados:

- En la evaluación realizada al Cierre Diario de DPI, se concluye que, en las oficinas evaluadas, sí elaboran el Cierre de Inventario, a través del Sistema de Inventarios de DPI; además no se encontraron diferencias en la toma física del inventario, no se reportaron solicitudes de DPI que excedan el plazo de 30 días, no se reportaron DPI vencidos y DPI de personas fallecidas.
- Se verificaron las condiciones de Salud y Seguridad Ocupacional en las oficinas evaluadas, por medio de las cédulas relacionados a salud y seguridad ocupacional, los Registradores Civiles confirman que los trabajadores se encuentran en las condiciones de salud y seguridad de forma razonable.
- En cuanto a la evaluación realizada a la atención a usuarios que solicitan servicios del RENAP, se pudo observar que en cada oficina evaluada aplica el protocolo para la atención a usuarios dando prioridad a las personas de la tercera edad, mujeres en estado de gestación y personas con discapacidades físicas; de igual forma los trabajadores orientan e informan a los usuarios sobre los servicios que brinda el RENAP.
- En cuanto a la verificación realizada a los informes mensuales de necesidades de las oficinas de Conguaco, Comapa, Moyuta, Jalpatagua y Pasaco del departamento de Jutiapa, se estableció que los Registradores Civiles de las Personas, incluyen y gestionan mensualmente sus necesidades en dicho informe, por lo que cubren oportunamente las necesidades en cada una de las Oficinas.
- En la visita realizada a las oficinas anteriormente identificadas del departamento de Jutiapa, se verificó el registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se concluye que los libros de caja chica y bancos se encuentran actualizados y al día en las operaciones, el manejo de fondo de caja chica es razonable, así mismo se han realizado las liquidaciones correspondientes, situación que se refleja en los respectivos papeles de trabajo. También en las oficinas evaluadas se realizaron los arquezos correspondientes encontrándose de forma razonable.
- En relación al descuento de la fianza de fidelidad que se realiza a los trabajadores de dichas oficinas evaluadas, se estableció que figuran como administradores del fondo de caja chica situación que fue verificada en las boletas mensuales de pago proporcionadas por la Subdirección de Recursos Humanos.
- La Comisión de Auditoría informa, que se verificaron las gestiones realizadas por los Registradores Civiles de las Personas, con respecto al mantenimiento de los generadores eléctricos asignados a las oficinas, por lo que se considera que el funcionamiento de los mismos es razonable; a excepción de las oficinas de los municipios de Moyuta y Pasaco, por lo que los Registradores Civiles de las Personas de las ya mencionadas oficinas de Moyuta y Pasaco a través de los oficios correspondientes, procedieron a informar al Departamento de Registro Civil de las Personas para que se gestione el mantenimiento correspondiente.
- En relación a la verificación realizada a la actualización de las Tarjetas de Responsabilidad Bienes Activos, se estableció que dichas tarjetas fueron actualizadas durante el año 2023 y para el presente año tienen programada la actualización del Inventario en dichas oficinas, según información proporcionada por Inventarios del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto, según Oficio DPR-DC-UI-366-2024 de fecha 12 de junio del presente año.

En relación a la oficina del municipio de Pasaco, se establecieron deficiencias en cuanto a la asignación de los bienes activos y el ordenamiento de los mismos, por lo cual fueron notificadas por medio de "Cédulas de Posibles Deficiencias" Presentadas a la Registradora Civil de las Personas para que realizara las gestiones correspondientes para reorganizar y ordenar la asignación de los bienes activos para llevar un mejor control. En ese sentido la Registradora Civil de las Personas de las deficiencias detectadas en la oficina de Pasaco, presentó la documentación pertinente, suficiente y competente para el desvanecimiento de la misma, en el plazo establecido en las instrucciones de dicha Cédula.

- La Comisión de Auditoría informa, que la visita realizada a las oficinas del RENAP de los municipios de Conguaco, Comapa, Jalpatagua y Pasaco del departamento de Jutiapa, se verificó que la infraestructura (instalaciones) en sus aspectos generales, son adecuadas para el funcionamiento de dichas Oficinas. En cuanto a la oficina de Moyuta la Registradora Civil de las Personas realizó la solicitud de remozamiento a través de Oficio correspondiente. Así mismo, la Subdirección Administrativo Registral de Registro Central de las Personas informa por medio de Oficio RCP-SA-674-2024, de fecha 10 de junio del presente año, que en atención al Acuerdo de Directorio número 19-2024 en el que se establece la optimización del gasto, las cuales serán de estricto cumplimiento para todas las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo del Director Ejecutivo, las solicitudes requeridas quedan pendientes de reprogramar y las mismas deben solicitarse Nuevamente mediante oficio cuando sea autorizado continuar con el Plan de Remozamiento para el año 2024.
- En la visita realizada a cada una de las oficinas del RENAP, se determinó que cuentan con los insumos necesarios mínimos (papel bond, tóner para impresora y suministros de limpieza) para atención al ciudadano. Se concluye que las mismas cuentan con los insumos necesarios de acuerdo con lo informado por los Registradores Civiles de las Personas y la verificación física realizada por el Equipo de Auditoría.
- Durante la visita realizada a las oficinas evaluadas de los municipios anteriormente señalados, se estableció que cuentan con el archivo de permisos, licencias y traslado de trabajadores cuando corresponde. Así mismo mediante Oficio enviado oportunamente por la Subdirección de Recursos Humanos informan que dentro de los registros de la Subdirección de Recursos Humanos, no obra documentación de trabajadores en condición de discapacidad en las Oficinas requeridas, situación que se constató por el Equipo de Auditoría en las Oficinas evaluadas.
- Se verificó la organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación - DPI-, se concluye que en las cinco (5) oficinas evaluadas cumplen con los procedimientos establecidos y que no existe ninguna inconsistencia en los documentos revisados en las oficinas evaluadas.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 44-2024

Nº 005247

- En la visita a cada una de las oficinas del RENAP, se determinó que en las oficinas de los municipios de Pasaco, Moyuta y Jalpatagua cuentan con un guardián asignado para brindar la seguridad y cámaras de seguridad, en cuanto a la oficina de Conguaco y Comapa se pudo observar que cuentan con cámaras de seguridad instaladas y no cuentan con guardián de seguridad asignado. Por lo que se concluye que razonablemente cuentan con las medidas de seguridad mínimas para el resguardo de la documentación, trabajadores del RENAP y los usuarios.

La Comisión de Auditoría concluye que las Oficinas del RENAP de los municipios de Conguaco, Comapa, Moyuta, Jalpatagua y Pasaco del departamento de Jutiapa, cumplen razonablemente en todos los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Registro Nacional de las Personas - RENAP-, descritos en el fundamento legal de este informe por el periodo comprendido del 21 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2024.

Código de Auditoría Interna	DEPENDENCIA AUDITADA	PERIODO OBJETO DE LA EVALUACIÓN
00053	Informe de Auditoría Interna Departamento Administrativo Registral	Del 21 de septiembre de 2021 al 14 de junio de 2024

OBJETIVOS
GENERAL

Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las Oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de Santa Catarina Mita y Agua Blanca del departamento de Jutiapa y los municipios de San Manuel Chaparrón, San Luis Jilotepeque y San Pedro Pinula del departamento de Jalapa. Visita que se realizó del 08 al 12 de julio de 2024.

ESPECÍFICOS

La Comisión de Auditoría verificó lo siguiente:

- El cierre diario de DPI
- Las solicitudes de DPI de más de 30 días, DPI vencidos y DPI de fallecidos.
- La Salud y Seguridad Ocupacional.
- La Atención a Usuarios que solicitan servicios del RENAP
- El informe mensual de necesidades.
- El registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas
- El mantenimiento del generador de energía eléctrica.
- La actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos.
- El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura.
- La existencia de suministros en las Oficinas.
- La documentación de permisos traslados, ampliación de competencia y licencias de los trabajadores de las Oficinas
- La organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI.
- Se verificó la seguridad para las Oficinas del RENAP.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

- Se evaluó el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las Oficinas del RENAP, anteriormente indicadas y por el periodo establecido.

LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se presentaron limitaciones que afectaran la ejecución de la presente auditoría.

ESTRATEGIAS DENTRO DE LA AUDITORIA

- La auditoría se realizó de conformidad al Plan Anual de Auditoría -PAA-2024 aprobado, conforme los procedimientos administrativos - financieros por el periodo evaluado, en las oficinas anteriormente mencionadas.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

- La Comisión de Auditoría, informa, que, de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, no existen riesgos materializados.

CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Sobre la evaluación realizada en las oficinas del RENAP anteriormente señaladas en relación a los procedimientos administrativos-financieros se obtuvieron los siguientes resultados:

- En la evaluación realizada al Cierre Diario de DPI, se concluye que, en las oficinas evaluadas, sí elaboran el Cierre de Inventario, a través del Sistema de Inventarios de DPI; además no se encontraron diferencias en la toma física del inventario, no se reportaron solicitudes de DPI que excedan el plazo de 30 días, no se reportaron DPI vencidos y DPI de personas fallecidas.
- Se verificaron las condiciones de Salud y Seguridad Ocupacional en las oficinas evaluadas, por medio de las cédulas relacionados a salud y seguridad ocupacional, los Registradores Civiles confirman que los trabajadores se encuentran en las condiciones de salud y seguridad de forma razonable.
- En cuanto a la evaluación realizada a la atención a usuarios que solicitan servicios del RENAP, se pudo observar que en cada oficina evaluada aplica el protocolo para la atención a usuarios dando prioridad a las personas de la tercera edad, mujeres en estado de gestación y personas con discapacidades físicas; de igual forma los trabajadores orientan e informan a los usuarios sobre los servicios que brinda el RENAP.
- En cuanto a la verificación realizada a los informes mensuales de necesidades de las oficinas anteriormente señaladas, se estableció que los Registradores Civiles de las Personas, incluyen y gestionan mensualmente sus necesidades en dicho informe, por lo que cubren oportunamente las necesidades en cada una de las Oficinas.
- En la visita realizada a las oficinas anteriormente identificadas del departamento de Jalapa, se verificó el registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se concluye que los libros de caja chica y bancos se encuentran actualizados y al día en las operaciones, el manejo de fondo de caja chica es razonable, así mismo se han realizado las liquidaciones correspondientes, situación que se refleja en los respectivos papeles de trabajo. También en las oficinas evaluadas se realizaron los arquezos correspondientes encontrándose de forma razonable.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 44-2024

Nº 005248

- En relación al descuento de la fianza de fidelidad que se realiza a los trabajadores de dichas oficinas evaluadas, se estableció que figuran como administradores del fondo de caja chica situación que fue verificada en las boletas mensuales de pago proporcionadas por la Subdirección de Recursos Humanos.
- Con respecto a la evaluación realizada a las gestiones del mantenimiento de los generadores eléctricos, en la Oficina 072 del municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, la Registrador Civil por medio del Oficio 072-2024-018 de fecha 16/07/2024 indica que: "el Generador de marca FREEDOM, color negro 2500W, se encuentra en mal estado, por motivo que se encuentra dañado la cuerda de arranque, siendo esto una dificultad para atender a los usuarios cuando se presenten inconvenientes con la energía eléctrica". De lo anterior el Departamento de Registro Civil de las Personas ya tiene conocimiento de lo ocurrido para la gestión correspondiente. Las restantes Oficinas cuentan con generadores de electricidad los cuales están en buen funcionamiento. Se concluye que los Registradores Civiles de las Oficinas cumplen con gestionar el mantenimiento según corresponde.
- En cuanto a la verificación realizada a la actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos, en las Oficinas de Santa Catarina Mita y Agua Blanca del departamento de Jutiapa y los municipios de San Manuel Chaparrón, San Luis Jilotepeque y San Pedro Pinula del departamento de Jalapa, las tarjetas de responsabilidad están actualizadas al mes de junio de 2023; asimismo, de acuerdo al Oficio DPR-DC-UI-438-2024 de fecha 09/07/2024 Inventarios del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuestos de RENAP informan que harán el levantamiento de inventario físico posteriormente. Se encontraron los bienes activos de cada trabajador cargados en sus respectivas tarjetas, de acuerdo a la muestra por lo que se concluye que si están los bienes activos completos.
- Durante la visita realizada a las oficinas del RENAP, se observó el mantenimiento preventivo o correctivo a la infraestructura física de cada una de las mismas; constatando a través de la verificación física realizada por el Equipo de Auditoría que están en buenas condiciones físicas de infraestructura según lo observado y lo indicado por los encargados de las Oficinas evaluadas.
- En la evaluación realizada en las oficinas del RENAP, en relación a los suministros de las oficinas evaluadas, se concluye que las mismas cuentan con los insumos necesarios de acuerdo a lo informado por los Registradores Civiles y la verificación física realizada por el Equipo de Auditoría.
- En la visita realizada a cada una de las oficinas del RENAP, se determinó que cuentan con los insumos necesarios mínimos (papel bond, tóner para impresora y suministros de limpieza) para atención al ciudadano. Se concluye que las mismas cuentan con los insumos necesarios de acuerdo a lo informado por los Registradores Civiles de las Personas y la verificación física realizada por el Equipo de Auditoría.
- Se verificó la organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación - DPI-, se concluye que en las cinco (5) oficinas evaluadas cumplen con los procedimientos establecidos y que no existe ninguna inconsistencia en los documentos revisados en las oficinas evaluadas.
- Se verificó que las Oficinas evaluadas cuentan con seguridad; asimismo, se pudo constatar que las Oficinas de Agua Blanca, San Manuel Chaparrón y San Luis Jilotepeque no cuentan con guardián de seguridad, sin embargo, si tienen instaladas cámaras de seguridad, mientras que las Oficinas de San Pedro Pinula y Santa Catarina Mita si cuentan con un guardián asignado y cámaras de seguridad instaladas para brindar seguridad en las Oficinas antes indicadas.

La Comisión de Auditoría concluye que las Oficinas del RENAP de los municipios de Santa Catarina Mita y Agua Blanca del departamento de Jutiapa y los municipios de San Manuel Chaparrón, San Luis Jilotepeque y San Pedro Pinula del departamento de Jalapa, cumplen razonablemente en todos los aspectos importantes con las políticas y procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, descritos en el fundamento legal de este informe por el período comprendido del 21 de septiembre de 2021 al 14 de junio de 2024.

Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Director Ejecutivo, Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera. Se acuerda tratar el tema al conocer el oficio incluido en el punto 4.2 de la presente acta. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio DE-3528-2024, por medio del cual trasladan proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes -OPT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que emitan opinión al respecto. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **4.2** Oficio DE-3574-2024, por medio del cual se informa que el Director Ejecutivo no podrá asistir a la reunión de trabajo programada para el 5 de noviembre de 2024, en virtud de que se encuentra en una comisión de trabajo en el exterior, por lo que se solicita reprogramar dicha reunión. El Consejo Consultivo se da por enterado de la excusa presentada y acuerda reprogramar la reunión de trabajo para el martes diecinueve de noviembre o martes tres de diciembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas con treinta minutos, según lo permita su agenda. **QUINTO: Varios.**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

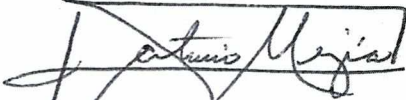
Acta 44-2024

Nº 005249

Se acuerda programar una reunión de trabajo con el Auditor Interno para el día martes 10 de diciembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos en la sede de este Consejo Consultivo, con el objeto exponga el proyecto del Plan Anual de Auditorías (PAA) 2025. A la reunión se puede hacer acompañar del personal que considere conveniente y la invitación se debe trasladar a través de la Dirección Ejecutiva. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes doce de noviembre de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005243 al 005249.



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura

Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Msc. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular, Secretario en funciones
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

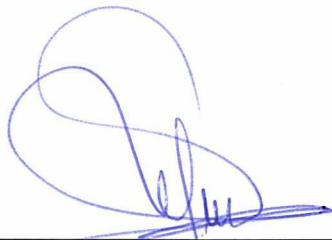
Licda. Sabrina María Véliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:

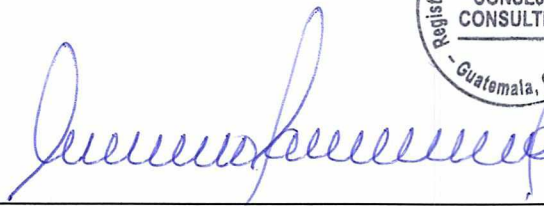


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario



Firma:

Vo.Bo.



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente